

INFORME 013/COE/SO/20-08-2026

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DURANTE EL PERIODO DEL 10 DE JULIO DE 2026 AL 19 DE AGOSTO DE 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a las y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral sobre la correspondencia recibida y atención a requerimientos durante el periodo del 10 de julio al 19 de agosto de 2026, de acuerdo con lo siguiente:

1. Con fecha 13 de julio de 2026, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el oficio INE/UTVOPL/094/2026, firmado por la C. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, mediante el cual se remitieron al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) los montos preliminares que el órgano electoral federal solicita sean integrados en los anexos financieros de los anexos técnicos correspondientes al convenio general de coordinación y colaboración, a suscribirse entre el INE y el IEPC Guerrero en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 (PEC 2026-2027), particularmente relacionados con los siguientes temas: documentación electoral compartida para la elección concurrente; equipamiento y acondicionamiento de casillas; apoyo por concepto de alimentación al funcionariado de las mesas directivas de casilla; apoyo económico por concepto de limpieza para las y los propietarios o responsables de los inmuebles donde se instalarán las casillas electorales; plantilla para el PEC 2026-2027; materiales y útiles de oficina; material electoral; servicio de impresión; y, servicio de distribución internacional para los procesos electorales locales (envíos y retornos), en su caso.

2. Con fecha 29 de julio de 2026, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el oficio INE/DERFE/0754/202, signado por el Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo y Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2026-2027, para hacer de conocimiento que, el INE a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elaboró el Diseño y **Directrices de los Materiales para la Elección del Proceso Electoral Local Concurrente 2027**, compartiendo dicho racional creativo a través de enlace electrónico, esto con el propósito de mantener homogeneidad con las campañas institucionales, fortalecer su alcance e imagen de este Instituto y contribuir a su posicionamiento de la comunidad mexicana hacia el exterior.
3. Con fecha 29 de julio de 2026, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el oficio INE/DEOE/0407/2026, signado por la C. María Fernanda Romo Gaxiola, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el cual se solicitó a este Instituto lo siguiente: 1.- Cantidad de paquetes electorales locales que se integrarán en cada casilla. 2.- Elección o elecciones cuyo expediente contendrá cada paquete electoral. 3.- Órgano desconcentrado del OPL que recibirá cada paquete electoral para efectos de cómputo, y 4.- Observaciones operativas que resulten relevantes para la integración y destino de los paquetes electorales.

La respuesta a este requerimiento se encuentra en proceso por la Coordinación de Organización Electoral.

4. Con fecha 31 de julio de 2026, se recepcionó a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales la Circular número: INE/UTVOPL/109/2026, para conocimiento de la aprobación de los Acuerdos **INE/CG469/2026** e **INE/CG470/2026**, aprobados por el Consejo General en sesión extraordinaria del 23 de julio de 2026, mismos que se describen a continuación: Acuerdo **INE/CG469/2026** mediante el cual se aprobó el modelo de casilla única para la elección concurrente intermedia del proceso electoral 2026-2027, así como la actualización del anexo 8.6 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y su anexo. Asimismo, el Acuerdo **INE/CG469/2026** por el cual se determinó el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la jornada electoral en el proceso electoral concurrente 2026-2027 y, en su caso, los extraordinarios que de éste se deriven.

5. Con fecha 03 de agosto del año en curso, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el oficio INE/DEOE/0390/2026, que contiene la respuesta a la consulta realizada al Instituto Nacional Electoral mediante oficio 0774/2026 de la presidencia de este Instituto Electoral respecto a la viabilidad que el IEPC Guerrero, para la elección del poder judicial local 2027-2028, adquiriera cajas paquete electoral correspondientes al modelo de Diputaciones Locales, de 25 cm de ancho, sin compartimento exterior y Pantone 7613U, para complementar el material recuperado en buen estado, y que dichas cajas sean acondicionadas mediante etiquetas adheribles de identificación de caja paquete electoral con el Pantone asignado por el INE a la elección del Poder Judicial para los Organismos Públicos Locales.

Por lo anterior la autoridad nacional electoral dio respuesta en el sentido de que actualmente no se ha llevado a cabo una armonización de la normativa del INE, conforme a las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia del Poder Judicial. En consecuencia, no estimó posible emitir un pronunciamiento, sugiriendo se espere la actualización del contenido del Reglamento de Elecciones y de su anexo 4.1.

6. Con fecha 07 de agosto de 2026, se recepcionó a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el oficio No. INE/DEOE/0423/2026, signado por el Lic. Roberto Carlos Félix López, Director Ejecutivo de Organización Electoral para reiterar y hacer de conocimiento el Acuerdo INE/CG470/2026, por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 y, en su caso, los extraordinarios que de éste se deriven; a efecto de que se tomen las medidas conducentes para dotar la cantidad de 1,000 boletas para cada casilla especial que se instale para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, para cada tipo de elección local según corresponda en la entidad.
7. Con fecha 18 de agosto de 2026, se recibió mediante oficialía de partes, el oficio C.D.S./76/20526, signado por el C. Rafael Aparicio Trigo, Secretario General del Comité Directivo Seccional 12 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos SNTEA, por el cual hace la solicitud de préstamo de dos mamparas y una urna para llevar a cabo la consulta a la base para la probación o rectificación de acuerdos.

Con fecha 19 de agosto de 2026, mediante oficio número 1298/2026 de Secretaría Ejecutiva se dio atención al requerimiento por el cual se dio respuesta y se remitió el material solicitado.

Respecto a las solicitudes de información de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información (UTTAI), se recibieron vía correo electrónico, las siguientes:

1. Con fecha 17 de julio de 2026, se recibió el oficio 147, con el número de folio **120310826000061**, por el cual se requirió la siguiente información:

“Solicito la información estadística, histórica y documental, desglosada por año y proceso electoral, del periodo completo de 2018 a la fecha:

Estadísticas de Cargos Obtenidos (2018-2026): El número total de personas pertenecientes a la diversidad sexual que efectivamente lograron obtener el cargo de elección popular y rindieron protesta, desglosado por año y elección”. (sic)

Con fecha 07 de agosto del presente año, mediante oficio número 145/2026 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se dio respuesta a la solicitud planteada, remitiendo la información sobre las personas electas en los procesos electorales locales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, asimismo, se informó que la información está disponible en la página oficial en el apartado de “Procesos Electorales”, precisando que, del Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, no se contó con acción afirmativa que mandatará a las instituciones políticas a postular candidaturas de la diversidad sexual, asimismo se informó, que en el Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en la implementación de esta medida afirmativa este Instituto Electoral se limitó a verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas que se registraron como candidatas, por lo que, cada persona registrada como candidata debía consentir explícitamente su difusión, en lo que respecta al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, la base de datos de las personas electas contiene la información correspondiente de las personas que se postularon de la diversidad sexual.

2. Con fecha 17 de julio de 2026, se recibió el oficio número 154/2026 del expediente de la UTTAI, para atender la solicitud recibida vía SISA 2.0 identificada con el folio 120310826000063, a través de la cual se requiere lo siguiente:

“Información correspondiente al periodo comprendido de 2015 a la fecha.

Solicito copia electrónica de los informes, actas, dictámenes o cualquier documento equivalente relacionado con la destrucción de material electoral y documentación electoral. En caso de que dichos documentos no señalen la información correspondiente, solicito se informe la denominación o razón social de las empresas o instituciones que participaron en los procedimientos de destrucción de material electoral y documentación electoral” (sic).

Con fecha 11 de agosto de 2026, mediante oficio número 151/2026 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dio respuesta a la solicitud remitiendo información de los procesos electorales locales 2014-2015, 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, en copias simples y enlaces a los Acuerdos e informes del Consejo General, Dictámenes del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral y certificados de destrucción que obran en el archivo.

3. Con fecha 03 de agosto de 2026, se recibió el oficio Número 157/2026, de folio 007, del C. Álvaro H. Palma por el cual solicitó lo siguiente:

“Lista de las cabeceras distritales y su integración”.

Con fecha 07 de agosto del presente año, mediante oficio número 146/2026 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dio respuesta a la solicitud planteada, remitiendo el listado de la integración de los Consejos Distritales Electorales Locales con los datos de los municipios que lo integran y cabecera distrital, de conformidad con lo aprobado por el INE como órgano competente para llevar a cabo la geografía electoral, que incluye la determinación de los distritos electorales, así como la determinación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de las cabeceras de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso a), numeral II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Con fecha 07 de agosto de 2026, se recibió el oficio Número 162/2026, de folio 009, del C. Ivette Salinas Carranza, por el cual se solicitó la siguiente información:

“Base de datos o registro correspondiente a las autoridades electas en el Estado de Guerrero, tanto de Ayuntamientos como de Diputaciones en las elecciones pasadas del año 2021 y 2024” (sic).

Con fecha 14 de agosto del año en curso, mediante oficio número 156/2026, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dio respuesta a la solicitud,

se proporcionó en enlace en el cual se encuentra disponible la información, asimismo se remitió un archivo en formato Excel, con la información correspondiente al Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, y la del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, En el que se desglosa la información por distrito electoral, cabecera, municipio, sección, tipo de casilla y resultados por partido político, y se detalla el cargo obtenido, la calidad del registro, el nombre de la persona electa y, en su caso, el grupo vulnerable al que pertenece.

5. Con fecha 14 de agosto de 2026, se recibió el oficio número 169/2026, para atender la solicitud recibida vía SISA 2.0 identificada con el folio **120310826000066**, a través de la cual se requiere lo siguiente:

“Informe la lista de diputados locales electos por mayoría relativa y representación proporcional resultado de proceso electoral en 2024 por acciones afirmativas anexe constancia que los acredita diputados locales anexe documentos en donde los representantes de elección popular se autoadscriben como parte de sectores específicos que les permitió competir para obtener un espacio para las acciones afirmativas”. (sic)

Con fecha 19 de agosto del presente año, mediante oficio número 163/2026 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dio respuesta a la solicitud planteada, remitiendo el listado de las personas que resultaron electas en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, así como copia simple de las constancias de asignación de diputaciones locales.

Lo que se informa a esta Comisión de Organización Electoral, para los efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de agosto de 2026.

C. PATRICIA URBINA CORREA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN